

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00261
DEMANDANTE: SANDRA ESMERALDA DAZA GARCÍA
DEMANDADA: JOHANA SALINAS RINCÓN

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fis. 99 y 100- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numerales del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

102